Octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto de sustanciación No.483
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancoomeva S.A.
Demandado:	Christian Romero Arias
Radicado:	76-834-40-03-004-2021-00152-00

En atención al memorial allegado el 28 de septiembre de 2021 por la Cámara de Comercio de Tuluá Valle, se procederá a requerir a la parte demandante, para que allegue el certificado de la Cámara de Comercio con la nota de embargo respectiva para efectos del secuestro.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: **REQUERIR** a la parte demandante, para que allegue el certificado de la Cámara de Comercio con la nota de embargo respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 132

HOY, 15 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario